

Expediente: **8232/19**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ NUÑEZ MARIA DEL MILAGRO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *NUÑEZ, MARIA DEL MILAGRO-DEMANDADO*

20292062576 - *PREFERENCIAL S.A., -ACTOR*

20292062576 - *ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 8232/19



H106018274813

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ NUÑEZ MARIA DEL MILAGRO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 8232/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/12/2024 presentado por el letrado Fernando Ramiro Ortiz

1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209523255715, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$57.831,63.- en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$62.860,47.- por honorarios menos \$5.028,84.- de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 24/05/2023.

2) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta judicial n° 562209523255715, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$11.314,88.- correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$6.286,05.- , por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$5.028,84.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 8232/19

Concepto: PLANILLA DE ACT. HON.

Saldo de honorarios (bruto)\$62.860,47

10 %\$6.286,05

8 %\$5.028,84

Total orden de pago\$57.831,63

Transferencia caja\$11.314,88

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.